



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-CM/MDJ

Jesús, 08 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DISTRICTAL DE JESÚS
POR CUANTO;**



El Concejo Municipal del Distrito de Jesús, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero de 2023, donde se trató la solicitud de la creación de la Unidad de Transporte en la Municipalidad Distrital de Jesús, en la Actualización de los Instrumentos de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Art. I del citado cuerpo normativo, (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el inciso 3.2 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como función específica compartida de las municipalidades distritales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, "Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial Así mismo, el Art. 9° inciso 8) del citado cuerpo normativo, establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.



Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las municipalidades distritales ejercen la competencia de regulación del transporte menor.

Que, el inc. 7.1. del Art. 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, precisa los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

Que, conforme el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que deroga al Decreto Supremo N° 028-2009-EF, el cual regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en consideración a que es necesario actualizar los montos en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios; fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados y establecer un plazo para la presentación de dicha rendición.

Que, mediante Carta N° 001-2023-EMJEIRL emitida por la Empresa de moto taxis Jesusanos EIRL, mediante su Representante, el Sr. Segundo César Cadenillas Saldaña, donde se nos solicita a la Municipalidad Distrital de Jesús, la autorización para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de moto taxi en el Distrito de Jesús. Y luego de hacer la consulta respectiva a la MPC y a las leyes que rigen para estos casos. Llegamos a la conclusión de que, para poder otorgar permisos de operaciones de transporte público, en el marco de la Ley N° 27181, "Ley general del transporte y tránsito terrestre" y el D.S N° 055-2010-MTC es necesario crear a través de una ordenanza Municipal la Unidad de transporte, así como la comisión Municipal de Transportes integrada por los regidores. Esta unidad de transporte en concordancia del D.S. N° 055-2010-MTC, podrá expedir dichos permisos, aplicar multas y las sanciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDJ/GDEMA de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el Ing. Leomar Alaba Hoyos, emite el informe para el permiso de la empresa de moto taxis en el distrito de Jesús y de esa manera beneficiar a la comunidad Jesuense.

Que, mediante Informe N° 20-2023-MDJ/GAL, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerente de Asesoría Legal, la Abog. Susana Esther Adrianzen Adrianzen, (...) RECOMIENDA, que pase a Sesión de Consejo para que se pueda ver la creación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Unidad de Transporte en la Municipalidad Distrital de Jesús, en la Actualización de los Instrumentos de Gestión; previa Disponibilidad Presupuestaria.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la integración de la Unidad de Transporte en la Municipalidad Distrital de Jesús, en la Actualización de los Instrumentos de Gestión y previa evaluación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR a la Gerencia Municipal, designar mediante encargatura, al responsable de la Unidad de Transporte con el fin de cumplir con la prestación de servicios para la municipalidad, y los usuarios que la requieran.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Abg. Adecita De Jesús Mosqueira Grosso
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ

